

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de mayo de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,904	60,084
1 Dólar canadiense	55,384	55,550
1 Franco francés nuevo	12,185	12,221
1 Libra esterlina	167,437	167,940
1 Franco suizo	13,877	13,918
100 Francos belgas	120,692	121,055
1 Marco alemán	15,052	15,097
100 Liras italianas	9,585	9,613
1 Florin holandés	16,626	16,676
1 Corona sueca	11,627	11,661
1 Corona danesa	8,647	8,673
1 Corona noruega	8,384	8,409
1 Marco finlandés	18,609	18,665
100 Chelines austriacos	231,983	232,631
100 Escudos portugueses	208,710	209,338

MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Salamanca, S. A.», como intermediaria entre «Viajes Linemar, S. A.», y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Alipio Cristeto Martín, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 31 de agosto de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Salamanca, S. A.», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 147 de orden, a la Empresa propiedad de don Alipio Cristeto Martín, bajo la denominación de «Viajes Salamanca, S. A.», con casa central en Salamanca (rúa Antigua, 5), como intermediaria entre la Agencia del grupo «A» «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Riera».

Ilmos. Sres.; Iniciado expediente de anulación del título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «B», número 111 de orden, «Viajes Riera», con domicilio en Gijón, calle Corrida, número 46, dependiente de la Agencia del grupo «A» «Viajes Meliá, S. A.», en razón de haber decidido su titular renunciar a dicho título-licencia;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su ejecución, de 26 de febrero de 1963;

Resultando que por escrito de 29 de abril pasado, don Enrique Riera Corral informó a este Ministerio que deseaba cesar definitivamente en el ejercicio de la actividad de Agencia de Viajes.

Este Ministerio tiene a bien resolver:

Artículo primero.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 111 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 24 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril) a favor de don Enrique Riera Corral con la denominación de «Viajes Riera» y domicilio en Gijón.

Artículo segundo.—De conformidad con el artículo 37 del vigente Reglamento, la fianza que reglamentariamente tiene establecida «Viajes Riera» por medio de un aval bancario suscrito con el Banco Español de Crédito, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), se anulará automáticamente a los seis meses de publicada la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de don Enrique Roca Orsólch, que tiene su domicilio social en la vecina población de San Adrián del Besós (calle del Almirante Oquendo, número 22) fue dictado el siguiente auto:

«En la ciudad de Barcelona a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete; dada cuenta; y

Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Miguel Bursón del Río, en nombre y representación de don Enrique Roca Orsólch, documentos y libros con ella acompañados, por providencia de veintinueve de sep-

tiembre último, se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del señor Roca, acordando la intervención de todas las operaciones del mismo, a cuyo fin fueron nombrados interventores los Profesores mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Antonio Baró Armengol, y el acreedor, Banco de Crédito e Inversiones, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración, presentando el deudor en tiempo hábil concedido el balance definitivo de su negocio;

«Resultando, etc.

El ilustrísimo señor don Javier Ferrer Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de esta ciudad, accidentalmente encargado del Juzgado de

igual clase número veinte de la misma por ausencia de su titular, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a don Enrique Roca Orsólch en el negocio de construcción de carrocerías, bajo la denominación «Carrocerías Ero», en la población de San Adrián del Besós, en estado de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores del mismo a Junta general para el día cuatro de abril próximo a las dieciséis treinta horas, en la sala audiencia de ese Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (calle de Pujadas, salón de Víctor Pradera, cuarto piso), citando por cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de la plaza; hágase pública, además, esta con-

vocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y se inserten y publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y diario de Barcelona de «Avisos y Noticias», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta capital; cítese al suspenso por medio de su representación y a los interventores, a quienes se prevenga que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Así lo mandó y firma el señor Juez accidental referido, de que doy fe.—Javier Ferrer Mora.—Ante mí.—Fernando Paricio (rubricados).»

Y para que conste y sirva de general conocimiento a los acreedores del suspenso expido y firmo el presente en Barcelona a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Fernando Paricio (rubricado)

Habiéndose dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Mendoza.—Barcelona, cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Unase al expediente de su razón el precedente escrito con los ejemplares de «Boletín Oficiales» y «Diario de Barcelona», que se acompaña, y atendida las razones que se invocan en el otro, que se justifican con el certificado que acompaña, y que se unirá también al expediente, se suspende la Junta general de acreedores señalada para el día de la fecha, y en su lugar se fija para que la misma tenga lugar el día catorce de junio próximo, a las cuatro treinta horas de la tarde, para lo cual se citará a todos y cada uno de los acreedores en la forma dispuesta por la Ley, y se publicará por medio de edictos en la forma que acuerda el auto de veinticuatro de enero último, librándose para ello los ejemplares y despachos necesarios, y previéndose al Procurador señor Bursón, que deberá justificar la publicación de los edictos dentro del término correspondiente.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Gonzalo Mendoza.—Ante mí.—Fernando Paricio (rubricados).»

Dado en Barcelona a diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—1.879-3

En expediente al efecto por reparto promovido en este Juzgado, autos 123 de 1967, por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, ostentando la representación del deudor, por providencia de trece de este mes se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don José María Roger Amat, titular del negocio «Hilaturas Especiales—José María Roger Amat», con fábrica de hilados y fibras en Castellersol (calle Galles, 30) y despacho en esta capital, en la calle Ausias March, número 49, habiendo sido designados interventores judiciales el acreedor, «Sociedad Anónima Serra», y los Peritos mercantiles don Alejandro de Paz Piquer y don Antonio Baro Armengol.

Barcelona, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario interino, Martín Escalza.—3.944-C.

OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uriá, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio auto de prevención de abintestado de Angel Tudela González, natural de Tudela de Aguería (Oviedo), de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y vecino de Tudela de Aguería, el cual falleció en Oviedo el día 10 de enero de 1962; por el presente se llama por haber muerto sin

testar el referido causante a sus parientes proximos que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto, acreditando su parentesco con el causante y su derecho a la herencia, todo ello con apercibimiento de que si dejasen de transcurrir el referido término sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar que se trata del segundo llamamiento y que no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia en el primero

Dado en Oviedo a 20 de mayo de 1967. El Juez, César Alvarez Linera Uriá.—El Secretario.—2.742-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

LLOVET SANLLEHI, Jorge; hijo de José y de María, natural de Sabadell (Barcelona), de veintidós años, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en Sabadell; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Francisco Guixá Pafella con destino en la citada Caja.—(1.841.)

RUEDA GOMEZ, Bartolomé; hijo de Salvador y de María, natural de Guaro (Málaga), nació el 19 de abril de 1940, soltero, mecánico electricista, con última residencia en Tánger, sin domicilio conocido; sujeto a expediente judicial número 65 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo.—(1.842.) y

SANCHEZ HIDALGO, Juan; natural de Tánger, con última residencia en Tánger, sin domicilio conocido; sujeto a expediente judicial número 66 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros, don Rafael Santalo Sánchez, con destino en la citada Caja.—(1.843.)

BONDON PEREZ, Epifanio; hijo de Carmelo y de Carmen, natural de Galdar (Las Palmas de Gran Canaria), de veintidós años, domiciliado últimamente en Galdar.—(1.851.) y

CABRERA BARRETO, Manuel; hijo de Agustín y de Candelaria, natural de Las Palmas de Gran Canaria, de veintidós años, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juez Instructor don Emilio Carrión y Rubí, con destino en la citada Caja.—(1.852.)

SALDOVAL RODRIGUEZ, Francisco José Vicente; soldado del Ejército del Aire, natural de Madrid, soltero, estudian-

te, de veintidós años, hijo de Francisco y Blanca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Joaquín García Morato, número 158, estatura 1,696 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular color sano; procesado en la causa número 2 de 1967 por supuesto delito de deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante Juez Permanente de la Zona Aérea de Canarias, don Juan Manuel Cordero González.—(1.854.)

TRO LOPEZ, Miguel; hijo de José y de Angeles, natural de Casablanca (Marruecos), nació el 13 de diciembre de 1939, soltero, empleado, con última residencia en Casablanca, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 67 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo.—(1.874.) y

LOPEZ MUEZAS, Jorge Fulgencio; hijo de Fulgencio y de Esperanza natural de Casablanca (Marruecos), nació el 23 de febrero de 1939, soltero, montador de radios, habla francés y árabe, con última residencia en Casablanca, con domicilio en 38 Rue Verdun; sujeto a expediente número 68 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros, don Rafael Santalo Sánchez, con destino en la citada Caja.—(1.875.)

ALBOR ASTORGA, Arturo; hijo de Julián y de Cándida, natural de Boquijón (La Coruña), soltero, barman, de veintidós años, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, avecinado últimamente en Sama de Langreo (Asturias); procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Daniel Asensio Hernández, Capitán, Juez Instructor del C. I. R. número 12, en El Ferral del Bernesga (León).—(1.876.)

GONZALEZ SANCHEZ, Pedro; de veintidós años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de Las Palmas, con residencia en Las Palmas, calle Arcediano López Cabeza, número 1; sujeto a expediente por falta grave de no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas.—(1.877.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Amando García Royo, Magistrado de la Audiencia Provincial de Granada.

En virtud del presente se cita de comparecencia ante la Sección Segunda de esta Audiencia, para el día veintidós de junio próximo, a las once horas, con los apercibimientos de Ley, al inculcado en las diligencias preparatorias de la Ley de Circulación número 74 de 1965, procedentes del Juzgado de Granada número dos, Ventura Molina, nacido el 6 de diciembre de 1927 en Roussillon (Isère, Francia), hijo de Ventura y Donata Bermúdez, casado, obrero de fábrica, domiciliado en Saint-Maurice-L'Exil (Isère, Francia), con el fin de que asista al juicio oral de dicho procedimiento, señalado para la expresada fecha.

Y para que sirva de citación al expresado inculcado Ventura Molina y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Granada a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(1.834.)